

# Resolución Gerencial General Regional

## N° 139-2022-GRL/GGR

Huacho, 05 de diciembre de 2022.

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 0472-2022-GOB, de fecha 26 de setiembre de 2022; el Informe N° 2464-2022-GRL-SGRA, de fecha 25 de octubre de 2022; el Memorando Múltiple N° 476-2022-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2022; el Acta de Reunión del "GRUPO DE TRABAJO DE INTEGRIDAD", de fecha 02 de diciembre de 2022; el Informe N° 3099-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 02 de diciembre de 2022; el Memorando N° 1878-2022-GRL/GGR, de fecha 05 de diciembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, que establece en el eje estratégico sobre el Estado y la Gobernabilidad, lucha contra la corrupción en todos los niveles de Gobierno, así como impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias del gobierno;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0472-2022-GOB, de fecha 26 de setiembre de 2022, en su artículo primero, se resolvió APROBAR, el CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, propuesto por el equipo de trabajo para la implementación del índice de integridad pública y lucha contra la corrupción del Gobierno Regional de Lima; el cual tiene como objeto el de desarrollar una cultura de integridad basada en el ejercicio ético de las funciones de los integrantes del Gobierno Regional de Lima, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional, su fortalecimiento, renovación y efectividad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 476-2022-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional solicita a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima, se proponga un(a) servidor(a) público a su cargo, que cumpla con los estándares regulados por el Código de Conducta Ética antes citado, a fin de incentivar las buenas prácticas de conductas ética y de integridad institucional;



Que, mediante Acta de Reunión del "GRUPO DE TRABAJO DE INTEGRIDAD", de fecha 02 de diciembre de 2022, se acordó, después de la evaluación y debate de las propuestas remitidas y con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, reconocer la conducta ética intachable de veintidós (22) servidores de los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través del Informe N° 3099-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia General Regional, en el marco de la implementación del Código Ética del Gobierno Regional de Lima, el Acta de Reunión del "GRUPO DE TRABAJO DE INTEGRIDAD", de fecha 02 de diciembre de 2022, en el cual se ha seleccionado a diez (10) servidores de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima y a doce (12) servidores de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, para la premiación como "servidores públicos con conducta ética intachable", los mismos que se remite conforme se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02;

Que mediante Memorando N° 1878-2022-GRL/GGR, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

**SE RESUELVE:**

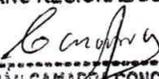
**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO al ING. RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO, servidor público de la Unidad Orgánica: Secretaria General Regional - Sede Central del Gobierno Regional de Lima, por su conducta ética intachable, demostrando compromiso, honestidad, responsabilidad, vocación de servicio y cooperación con la mejora continua de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor, para su conocimiento y fines convenientes.**

**ARTÍCULO TERCERO: ANEXAR la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor público.**

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ING. FREDY JULIÁN GAMARA CONCEPCIÓN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Página 2 de 2

